
**Acta de la sesión ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
24 de junio de 2016**

ASISTENTES

Sr. Alcalde :

D. Carlos Velázquez Romo

Sres. Concejales:

Dña. Isabel Domínguez García

D. Fernando Ortega Consuegra

D. Jaime de Hita García

Dña. Rosa Laray Aguilera

En la villa de Seseña, a 24 de junio de 2016, y siendo las 9:00 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la S. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores anotados al margen que constituyen la mayoría del número de miembros que componen esta Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Sra. Secretaria.

Dña. Marta Abella Rivas

Sra. Interventora.

Dña. Esther Martín Sánchez.

No ASISTEN

D. Carlos Muñoz Nieto

Dña. María Jesús Villalba Toledo

1º. APROBACIÓN DE ACTAS:

- Extraordinaria de 15 de junio de 2016

Sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

2º INSTANCIAS VARIAS Y OTROS ASUNTOS:

2.1 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE LA MERCANTIL VALFORPROES, S.L DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A MENORES Y JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE SESEÑA, A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PLAN LOCAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL 2016-2017. (EXPDT. Nº5/2016)

Vista la propuesta de la mesa de contratación de fecha 10 de mayo de 2016.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2016, en el que se procedía a la aprobación de la clasificación de las proposiciones presentadas por los candidatos en el procedimiento de contratación nº5/2016, relativo al servicio de realización de la atención a menores y jóvenes en riesgo de exclusión social de Seseña, a desarrollar en el marco del plan Local de Integración Social 2016-2017, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

EMPRESA
VALFORPROES
ARJÉ FORMACIÓN
SIETE ESTRELLAS
MONTAÑA DE ZÚCAR
ENLACE EMPLEO
IDEL

Visto que habiéndose notificado y requerido a la mercantil VALFORPROES, S.L , licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.454,00 euros correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Asimismo, deberá acreditar ante el órgano de contratación la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 146 del TRLCSP, modificado por el número dos del artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.

La mercantil VALFORPROES, S.L, ha presentado con fecha 15 de junio y R.E nº 5887, renuncia a la adjudicación.

A la vista de lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aceptar la renuncia de la mercantil VALFORPROES, S.L, para la realización del contrato servicio de realización de la atención a menores y jóvenes en riesgo de exclusión social de Seseña, a desarrollar en el marco del plan Local de Integración Social 2016-2017.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.2 APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA MERCANTIL ARJÉ FORMACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A MENORES Y JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE SESEÑA, A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PLAN LOCAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL 2016-2017. (EXPDT. Nº5/2016)

Vista la propuesta de la concejal delegada del área de Bienestar social, de fecha 10 de febrero de 2016, en donde se detecta la necesidad de contratar el servicio de atención a menores y jóvenes en riesgo de exclusión social de Seseña, enmarcado dentro del Plan Local de Integración Social, subvencionado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Vista la providencia de alcaldía de fecha 10 de febrero de 2016, que dispone que por intervención se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos

ordinarios del presupuesto vigente y por la Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 11 de febrero, se emitió informe por Secretaría, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato y dadas las características del servicio se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que por la Coordinadora de Servicios Sociales se redactan los pliegos de licitación, que se incorporan al expediente.

Visto el informe del interventor municipal de fecha 12 de febrero sobre conformidad la autorización del gasto y existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2016 se aprueba el inicio del expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del contrato de **servicio para la realización de la atención a menores y jóvenes en riesgo de exclusión social de Seseña, a desarrollar en el marco del Plan Local de Integración Social 2016-2017. (EXPDT. N°5/2016).**

Visto que con fecha 7 de marzo de 2016 se publica, en “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo nº 54, anuncio de inicio de convocatoria de la licitación.

Visto que con fecha siete de abril se certificaron las ofertas que constan en el expediente (CR 186/2016)

Visto que con fecha ocho de abril se constituyó la Mesa de contratación para la apertura del sobre C “Documentación ponderable a través de un juicio de valor” emitiéndose informe técnico, en el que se comprueba que las ofertas presentadas cumplen con los mínimos exigidos en los pliegos que rigen el procedimiento y se asigna la siguiente puntuación que se extrae del referido informe, del que se dio lectura en la apertura del sobre B, de fecha 10 de mayo:

Visto que con fecha 10 de mayo se constituye la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres B “Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática” con el siguiente desglose:

EMPRESA	PUNTOS SOBRE B
VALFORPROES	60
ARJÉ FORMACIÓN	39,22
SIETE ESTRELLAS	8,66
MONTAÑA DE ZÚCAR	34,14

ENLACE EMPLEO	3,70
IDEL	23,15

Por lo que, a la vista de las calificaciones obtenidas en el sobre C y sobre B, se realiza la siguiente valoración final:

EMPRESA	PUNTOS SOBRE C	PUNTOS SOBRE B	TOTAL DE PUNTOS
VALFORPROES	19	60	79
ARJÉ FORMACIÓN	34	39,22	73,22
SIETE ESTRELLAS	40	8,66	48,66
MONTAÑA DE ZÚCAR	10	34,14	44,14
ENLACE EMPLEO	35	3,70	38,70
IDEL	15	23,15	38,15

Siendo la propuesta de adjudicación de la Mesa al órgano de contratación a favor de VALFORPROES, S.L.

Visto que la JGL de fecha 18 de mayo de 2016 solicitó a la empresa VALFORPROES, S.L. la documentación necesaria para la formalización del contrato.

Vista la renuncia presentada para la prestación del contrato por la mercantil VALFORPROES, S.L. con fecha 15 de junio y R.E nº 5887.

Vista la propuesta de adjudicación, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Notificar y requerir a ARJÉ FORMACIÓN, segundo licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.153,65 euros correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Asimismo, deberá acreditar ante el órgano de contratación la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 146 del TRLCSP, modificado por el número dos del artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.3 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES.

Vista la solicitud presentada por la Asociación Cultural Movilizarte para la utilización de la Casa Cultura Federico García Lorca (Seseña Nuevo) presentada en el Ayuntamiento el día 10 de junio de 2016, para los ensayos del taller de teatro, todos los lunes de 17:30h a 20:00h

Se propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de la **cesión del edificio la Casa de la Cultura Federico García Lorca.**

Estudiada la solicitud se indica que la Casa de la Cultura Federico García Lorca se encontrará cerrada durante las mañanas en el periodo de verano, y se propone que se le dé la opción de realizarlo por las mañanas en horario de 10:00h a 13:00h.

Sometidas la propuesta a votación, se desestima por unanimidad.

2.4 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AMPLIACIÓN DE DOS HORAS DEL HORARIO DEL CIERRE GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA EN GENERAL Y SIMILARES DURANTE LAS FIESTAS DEL MES DE AGOSTO A PETICIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO.

Visto el escrito de fecha 17 de junio y R.E nº 6010, en el que D. L. G. G., en calidad de Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y turismo de Toledo, solicita la ampliación de dos horas del horario de cierre general de: Tabernas, Bares, Cafeterías, Restaurantes, Bares Especiales, Discotecas, Salas de Baile, Salas de Fiestas, Cafés Teatro, Cafés Espectáculos, Tablaos Flamencos, establecimientos de hostelería en general y similares, durante las fiestas de la localidad del mes de agosto.

Vista la Orden de la Consejería de AAPP de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 12 enero 1996, número 2), cuyo art. 10 recoge lo siguiente:

“Artículo 10.

Los Alcaldes podrán modificar los horarios generales durante la celebración de sus fiestas patronales u otras fiestas declaradas oficiales de ámbito local. En cuyo caso, deberán comunicarlo con suficiente antelación a los Delegados Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”.

Vista la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. [2011/4889], cuyo art. 5.1.c) recoge lo siguiente:

“Artículo 5.

Competencias municipales.

1. De conformidad con lo establecido en esta Ley, corresponde a los Ayuntamientos:

c) Establecer horarios especiales de apertura y cierre de los establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal, con motivo de fiestas patronales u otras fiestas de las declaradas oficialmente de ámbito local, en el marco del artículo 4.b de esta Ley, sin perjuicio de ser comunicado previamente a la Comunidad Autónoma”.

A la vista de lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la ampliación de dos horas del horario de cierre general de: Tabernas, Bares, Cafeterías, Restaurantes, Bares Especiales, Discotecas, Salas de Baile, Salas de Fiestas, Cafés Teatro, Cafés Espectáculos, Tablaos Flamencos, establecimientos de hostelería en general y similares, durante las fiestas de la localidad del mes de agosto.

Segundo.- dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y turismo de Toledo y a Delegados Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”.

Sometida la propuesta a votación

- **ASUNTOS DE URGENCIA:** La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar por unanimidad la inclusión en el orden del día por la vía de urgencia los siguientes asuntos:

2.5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA A S. G. C., DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA PARCELA EN LA PZ. BAYONA O ZONA PRÓXIMA A ESTA PARA DESTINARLA A APARCAMIENTO (EXP 5/2014).

Visto que en la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2014, se aprobó por unanimidad la adjudicación a S. G. C., con DNI XXXXXXXXX del contrato de arrendamiento de una parcela en la Pz. Bayona, o zona próxima a ésta, para destinarla a aparcamiento.

Visto que con fecha 11 de julio de 2014, se firmó contrato entre la adjudicataria y el ayuntamiento de Seseña.

Teniendo en cuenta que el plazo de duración del contrato es de dos años prorrogable por uno más y que la fecha de comienzo de dicho plazo será la del día siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato.

Con fecha 20 de junio y R.E nº 6076, Dña. S. G. C. se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento durante un año más la parcela sita en la C/ Botica nº9.

A la vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Prorrogar el contrato con S. G. C., para el arrendamiento de una parcela en la Pz. Bayona, o zona próxima a ésta, para destinarla a aparcamiento.

SEGUNDO. Disponer el gasto, correspondiente a un importe total de 1.800 euros, con cargo a la aplicación 133.2000 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a S. G. C., el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Seseña, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato, en el Perfil de contratante.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA PARA LA APERTURA DE COMEDORES ESCOLARES EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SESEÑA DURANTE LAS VACACIONES DE VERANO DEL CURSO 2015/2016

Con objeto de paliar las necesidades de sectores desfavorecidos económicamente de la población del municipio de Seseña, y dado que la Consejería dispone de comedores escolares en colegios públicos de la localidad, así como de las ayudas en especie convocadas por decreto 201/2015, de 8 de septiembre, para alumnado de educación infantil segundo ciclo, y educación primaria que se encuentre en situación de emergencia social o situación económica desfavorecida, y el Ayuntamiento de Seseña dispone de los medios necesarios para la apertura y mantenimiento de dichos centros, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:**

PRIMERO: la firma del convenio entre la consejería de educación, cultura y deportes de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha y el Ayuntamiento de Seseña para la apertura del comedor escolar de centros escolares en el municipio de Seseña durante las vacaciones de verano de curso 2015/2016 con el tenor literal siguiente:

“CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA PARA LA APERTURA DEL COMEDOR ESCOLAR DE CENTROS ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE SESEÑA DURANTE LAS VACACIONES DE VERANO DEL CURSO 2015/2016

En Toledo, a XX de marzo de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. ÁNGEL FELPETO ENRIQUEZ, Consejera de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, nombrado por Decreto 21/2016 de 5 de mayo de 2015, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2 del Decreto 85/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

DE OTRA, D. Carlos Velázquez Romo, en su calidad de Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Seseña en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Reconociéndose mutuamente los firmantes la competencia y facultades necesarias para suscribir el presente,

MANIFIESTAN

1. Que, con objeto de paliar las necesidades de sectores desfavorecidos económicamente de la población del municipio de Seseña, ambas partes tienen intención de colaborar en la apertura del comedor escolar fuera del horario lectivo.
2. Para cumplir este objetivo, la Consejería dispone de comedor escolar en colegio público de la localidad, así como de las ayudas en especie convocadas por decreto 201/2015, de 8 de septiembre, para alumnado de educación infantil segundo ciclo, y educación primaria que se encuentre en situación de emergencia social o situación económica desfavorecida.
3. Por su parte, el Ayuntamiento dispone de los medios necesarios para la apertura y mantenimiento del centro educativo y manifiesta su voluntad de utilizar el comedor escolar en periodo vacacional.

En consecuencia, las partes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración en la apertura del servicio de comedor escolar, modalidad de “comida de mediodía”, autorizado en los colegios públicos de infantil y primaria de la localidad de Seseña, **durante las vacaciones de verano del curso 2015/2016**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes pone a disposición del Ayuntamiento de Seseña, el comedor escolar de los CEIP según anexo II comprometiéndose a realizar las oportunas gestiones con la empresa adjudicataria del servicio para que continúe la prestación del servicio de comedor de mediodía, en las fechas de apertura fijadas en el presente convenio.

Asimismo, la Consejería se compromete a abonar a la empresa encargada del comedor el importe de las ayudas estipuladas en el Decreto 201/2015 a los alumnos beneficiados por las mismas, relacionados en el Anexo II del presente convenio y que asistan al comedor en el periodo indicado.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El ayuntamiento de Seseña.

Se compromete, dentro de las actividades programadas para las vacaciones veraniegas (campamentos, ludotecas, tec...), a gestionar la apertura y cierre del centro escolar para que posibilite la prestación del servicio de comedor escolar en su modalidad de comida de mediodía.

Asimismo, se compromete a poner el personal necesario de apertura, limpieza y vigilancia de comedor.

Igualmente, asumirá los gastos de luz, agua, limpieza, etc., derivados de la prestación de este servicio en el periodo de descanso de este periodo de vacaciones.

Por último, certificará los asistentes diarios a este servicio, según modelo que se adjunta en Anexo III.

CUARTA. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de alguna de las estipulaciones que figuran en el presente Convenio será causa de resolución del mismo.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia para el periodo indicado en el Anexo I.

SEXTA. COMPROMISO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN

Las partes firmantes se comprometen a intercambiar toda aquella información o documentación que, relacionada con la ejecución del presente Convenio y que pueda afectar a la misma, se produzca en el ámbito de competencia de cada una de ella

SÉPTIMA. REGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto 138/2012 de 11 de octubre, así como Circular de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, sobre instrucciones de aplicación del mismo para el curso 2015/2016. Así mismo, se aplicará lo dispuesto en el Decreto 2015/2015 de 8 de septiembre de 2015.

Las posibles cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, efectos y resolución del presente convenio serán resueltos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman por quintuplicado ejemplar las personas señaladas en el encabezamiento, rubricando y sellando cada una de las páginas.

EL ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DEL
AYUNTAMIENTO de SESEÑA

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: Angel Felpeto Enriquez

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las 10:30 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: Marta Abella Rivas